

REGLAMENTO DE TALLERES, LABORATORIOS, BIBLIOTECA Y CAFETERÍA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EL MANTE

Dirección General

REGLAMENTO DE TALLERES, LABORATORIOS, BIBLIOTECA Y CAFETERÍA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE EL MANTE

El presente documento tiene por objeto mostrar a la comunidad del ITSM los reglamentos de los espacios físicos de las siguientes áreas del plantel: cafetería, biblioteca, centros de cómputo, laboratorio de química y taller de industrial con la finalidad de prevenir accidentes y fomentar el buen uso de las instalaciones.

ÍNDICE

1. TÍTULO PRIMERO: REGLAMENTO DE CAFETERÍA
2. TÍTULO SEGUNDO: REGLAMENTO DE BIBLIOTECA
3. TÍTULO TERCERO: REGLAMENTO DE CENTROS DE CÓMPUTO
4. TÍTULO CUARTO: REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE QUÍMICA
5. TÍTULO QUINTO: REGLAMENTO DEL TALLER DE INDUSTRIAL

TÍTULO PRIMERO REGLAMENTO DE CAFETERÍA

Artículo 1. Respetar a las personas que laboran en las diferentes cafeterías del plantel.

Artículo 2. Evitar jugar con los alimentos, ya que estos pueden caer al piso y causar un accidente al pisarlos.

Artículo 3. En caso de derramar líquidos en el piso, realizar la acción necesaria para su limpieza, a fin de evitar accidentes en el área.

Artículo 4. Evitar mover mesas y sillas a otras áreas de la institución, como jardines, estacionamiento, pasillos, entre otros, sin previo consentimiento del departamento de recursos materiales.

Artículo 5. En caso de juntar mesas para algún convivio, favor de regresarlas a su lugar original al terminar el evento.

Artículo 6. Está prohibido fumar en el área de cafetería y en el resto del plantel.

Artículo 7. Se debe dar prioridad a los comensales, evitando ocupar mesas y sillas para realizar tareas o juegos de mesa, y evitando colocar las mochilas en las sillas, para ofrecerlas a disposición de alguien que la necesite.

Artículo 8. Recoger los platos, vasos y utensilios utilizados y devolverlos a la cafetería correspondiente; así como tirar la basura en el contenedor asignado en función a la separación de residuos (plásticos, orgánicos e inorgánicos).

Artículo 9. Utilizar los sanitarios de manera correcta, depositando los papeles en el cesto.

Artículo 10. En caso de detectar algún imperfecto en las instalaciones, área de mejora en el proceso de servicio, alguna innovación en el mobiliario, mal atención por parte de las cafeterías así como cualquier actividad ilícita detectada, favor de notificarlo a través del buzón de quejas y sugerencias,

el cual se encuentra en la página web de la institución www.itsmante.edu.mx para dar el seguimiento correspondiente.

Artículo 11. Cualquier persona que labore en la institución, tiene autoridad para llamar la atención a cualquier usuario que sea sorprendido haciendo mal uso de las instalaciones o equipos, o bien causando algún disturbio.

Artículo 12. Queda prohibido realizar juegos de baraja, de azar o de apuestas.

Artículo 13. La sanción por faltas al presente reglamento será sujeta al reglamento escolar vigente.

TÍTULO SEGUNDO REGLAMENTO DE BIBLIOTECA

Artículo 1. El acceso a la biblioteca es exclusivo para hacer investigaciones, tareas y usos de material bibliográfico.

Artículo 2. No introducir alimentos, chicles ni bebidas, ni comer dentro de la biblioteca.

Artículo 3. Mantener actitud de responsabilidad y respeto hacia todos los usuarios.

Artículo 4. La biblioteca no está facultada para resguardar artículos personales ni escolares, salvo el tiempo que el usuario esté dentro de ella.

Artículo 5. No usar lenguaje inapropiado, además de guardar silencio o usar tono de voz baja.

Artículo 6. El uso de celular será en tono de vibración.

Artículo 7. Solo se autoriza el uso de internet, siempre y cuando los y las estudiantes lo utilicen para realizar tareas y/o trabajos de investigación.

Artículo 8. Al iniciar la sesión en cualquier equipo, el usuario tiene la obligación de reportar cualquier anomalía que detecte en los equipos.

Artículo 9. Queda estrictamente prohibido modificar los protectores y fondos de pantalla, instalar programas sin autorización, dañar o cambiar el software instalado y desconectar o cambiar los cables conectados en la computadora.

Artículo 10. Los documentos guardados en la computadora pueden ser borrados sin previo aviso, esto debido al mantenimiento de los equipos.

Artículo 11. Favor de evitar rayar el material bibliográfico, así como el mobiliario de mesas y sillas.

Artículo 12. Colocar las mochilas en el suelo, evitando colocarlas en las mesas.

Artículo 13. El material bibliográfico existente, es solo para uso interno en el horario establecido.

Artículo 15. Al recibir el préstamo de libros, los y las estudiantes se hacen totalmente responsables de los cuidados debidos y entregarlos en tiempo y forma establecidos.

Artículo 15. El ITSM y la biblioteca, no se hacen responsables por objetos olvidados, tales como memorias USB, celulares, tabletas, laptops, etc.

Artículo 16. Cualquier persona que labore en la institución, tiene autoridad para llamar la atención a cualquier usuario que sea sorprendido haciendo mal uso de las instalaciones o equipos, o bien causando algún disturbio.

Artículo 17. Mantener y respetar el ambiente de orden, limpieza y estudio silencioso.

Artículo 18. Solicitar al bibliotecario el libro a consultar y al retirarse, el usuario debe entregar el material bibliográfico utilizado al personal de la biblioteca.

Artículo 17. La sanción por faltas al presente reglamento será sujeta al reglamento escolar vigente.

TÍTULO TERCERO REGLAMENTO DE CENTROS DE CÓMPUTO

Artículo 1. Mantener actitud de madurez, responsabilidad y respeto.

Artículo 2. No introducir goma de mascar, bebidas y alimentos.

Artículo 3. El usuario deberá mantener limpia su área de trabajo.

Artículo 4. Queda estrictamente prohibido desconectar o cambiar de lugar los teclados y ratones.

Artículo 5. Respetar el equipo mobiliario, evitando dar mal uso al mismo.

Artículo 6. Por seguridad e higiene, se requiere que la vestimenta al ingresar al centro de cómputo sea con calzado cerrado.

Artículo 7. El ITSM y el centro de cómputo, no se hacen responsables por objetos olvidados, tales como memorias USB, celulares, tabletas, laptops, etc.

Artículo 8. Evitar utilizar lenguaje inapropiado.

Artículo 9. Queda estrictamente prohibido modificar los protectores y fondos de pantalla, instalar programas sin autorización, dañar o cambiar el software instalado y desconectar o cambiar los cables conectados en la computadora.

Artículo 10. Queda también estrictamente prohibido, jugar videojuegos del sistema operativo o cualquier otro tipo de juegos durante las horas de clase, a menos que se trate de una actividad académica con supervisión del docente.

Artículo 11. La autoridad en el centro de cómputo es tanto el docente a cargo de la clase como el personal de la institución responsable de esta área, teniendo autoridad para llamar la atención a cualquier usuario que sea sorprendido haciendo mal uso de las instalaciones o equipos.

Artículo 12. La sanción por faltas al presente reglamento será sujeta al reglamento escolar vigente.

TÍTULO CUARTO REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE QUÍMICA

Artículo 1. El acceso al laboratorio es exclusivo para clases y realizar investigación, bajo la supervisión de algún docente o el encargado del laboratorio.

Artículo 2. No introducir goma de mascar, bebidas y alimentos.

Artículo 3. El usuario deberá mantener limpia su área de trabajo.

Artículo 4. Se debe mantener una actitud de responsabilidad y respeto.

Artículo 5. Respetar el equipo y mobiliario, evitando dar mal uso al mismo.

Artículo 6. Por seguridad e higiene, se requiere que la vestimenta al ingresar al laboratorio sea con calzado cerrado, bata de laboratorio, sin pantalones rasgados, evitando utilizar pulseras, anillos y aretes.

Artículo 7. El usuario deberá devolver al encargado del laboratorio el material utilizado para su resguardo.

Artículo 8. Evitar utilizar lenguaje inapropiado.

Artículo 9. Evitar poner las mochilas sobre las mesas.

Artículo 10. No dejar residuos, basura o cualquier otro material en los desagües de las mesas.

Artículo 11. El material del laboratorio al igual que los reactivos será proporcionado exclusivamente por el encargado del laboratorio.

Artículo 12. Seguir las instrucciones tal cual las indica el docente, para evitar tener accidentes.

Artículo 13. La autoridad en el laboratorio de química es tanto el docente a cargo de la clase como el personal de la institución responsable de esta área, teniendo autoridad para llamar la atención a cualquier usuario que sea sorprendido haciendo mal uso de las instalaciones o equipos.

Artículo 14. La sanción por faltas al presente reglamento será sujeta al reglamento escolar vigente.

TÍTULO QUINTO REGLAMENTO DEL TALLER DE INDUSTRIAL

Artículo 1. El acceso al taller es exclusivo para clases y realizar prácticas, bajo la supervisión de algún docente o el encargado del laboratorio.

Artículo 2. No introducir goma de mascar, bebidas y alimentos.

Artículo 3. El usuario deberá mantener limpia su área de trabajo.

Artículo 4. Se debe mantener una actitud de responsabilidad y respeto.

Artículo 5. Respetar el equipo y mobiliario, evitando dar mal uso al mismo.

Artículo 6. Por seguridad e higiene, se requiere que la vestimenta al ingresar al taller de industrial sea con calzado cerrado, sin pantalones rasgados, faldas o short, evitando utilizar pulseras, anillos y aretes y en su caso utilizar cabello recogido.

Artículo 7. El usuario deberá de devolver al encargado del taller el material utilizado para su resguardo.

Artículo 8. Evitar utilizar lenguaje inapropiado.

Artículo 9. Evitar poner las mochilas sobre el equipo del taller.

Artículo 10. No dejar residuos, basura o cualquier otro material en el taller.

Artículo 11. El material del taller será proporcionado exclusivamente por el encargado de éste.

Artículo 12. Seguir las instrucciones tal cual las indica el docente, para evitar tener accidentes.

Artículo 13. La autoridad en el taller es tanto el docente a cargo de la clase como el personal de la institución responsable de esta área, teniendo autoridad para llamar la atención a cualquier usuario que sea sorprendido haciendo mal uso de las instalaciones o equipos.

Artículo 14. La sanción por faltas al presente reglamento será sujeta al reglamento escolar vigente.